ANEXO 4 – DEFINICIONES

Objeto: Suministro, administración y operación de instrumentos canjeables destinados a la adquisición de vestido y calzado de labor para los servidores públicos docentes y administrativos de la Secretaría de Educación del Distrito que cumplan los requisitos legales para acceder a la dotación laboral.

- **Beneficiario**: Servidor público docente o administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito que cumple los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 para acceder al suministro de dotación laboral.
- **Dotación Laboral**: Prestación social consistente en el suministro de un (1) vestido de labor y un (1) par de zapatos para los servidores públicos que cumplan los requisitos legales establecidos para tal fin.
- **Instrumento Canjeable:** Medio físico o electrónico suministrado por el contratista que representa un valor determinado y que permite a los beneficiarios adquirir exclusivamente vestido y calzado de labor en los establecimientos autorizados.
- **Operador**: Persona jurídica responsable de la emisión, administración, activación, control, seguimiento y redención de los instrumentos canjeables objeto del contrato.
- **Red de Establecimientos Afiliados**: Conjunto de establecimientos comerciales propios o aliados del operador autorizados para la redención de los instrumentos canjeables.
- **Redención**: Proceso mediante el cual el beneficiario utiliza el instrumento canjeable para adquirir vestido y calzado de labor en los establecimientos autorizados.
- **Tarjeta Física:** Instrumento canjeable materializado mediante una tarjeta plástica personalizada o identificable asociada a un beneficiario.
- **Tarjeta Electrónica**: Instrumento canjeable administrado mediante una plataforma tecnológica, aplicación móvil, código digital o mecanismo equivalente que permita la adquisición de la dotación laboral.
- **Bono Físico:** Documento impreso con medidas de seguridad que incorpora un valor determinado para ser utilizado exclusivamente en la adquisición de vestido y calzado de labor.
- **Cobertura Comercial**: Capacidad del operador para garantizar la disponibilidad de establecimientos afiliados suficientes para la atención de los beneficiarios en la ciudad de Bogotá D.C.

- **Trazabilidad**: Capacidad de realizar seguimiento y control sobre la emisión, entrega, activación, utilización y redención de cada instrumento canjeable.
- **Activación**: Proceso mediante el cual el operador habilita el instrumento canjeable para su utilización por parte del beneficiario.
- **Saldo**: Valor monetario disponible para la adquisición de vestido y calzado de labor mediante el instrumento canjeable.
- **Vigencia**: Periodo durante el cual el instrumento canjeable puede ser utilizado por el beneficiario para efectuar la redención autorizada.
- **Cambio por Talla**: Procedimiento mediante el cual el beneficiario puede solicitar la sustitución de una prenda o calzado por otra talla cuando el producto adquirido no corresponda a sus medidas.
- **Garantía**: Mecanismo mediante el cual se asegura la reposición, reparación o cambio de las prendas o calzado que presenten defectos de fabricación o calidad.
- **PQR:** Peticiones, Quejas y Reclamos presentados por los beneficiarios o por la Entidad relacionadas con la ejecución contractual.
- **Libre Escogencia**: Facultad del beneficiario para seleccionar las prendas de vestir y el calzado de labor que mejor se ajusten a sus necesidades, preferencias y características personales dentro de la red de establecimientos autorizados.
- **Establecimiento Comercial**: Persona natural o jurídica dedicada a la comercialización de prendas de vestir y/o calzado que se encuentra habilitada por el operador para la redención de los instrumentos canjeables.
- **Uso Exclusivo para Dotación:** Condición que restringe la utilización de los instrumentos canjeables únicamente para la adquisición de vestido y calzado de labor autorizados por la Entidad.